



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SMA UGA 0281 GED 8642
Manizales, 26 de marzo de 2021

Aro.
Señora
AMELIA GIRALDO OSORIO
CARRERA 13C N° 47C-23
Tel. 3234250948
Manizales

Asunto: Respuesta a solicitud de venta informal carrera 23 - CÉMAI-1700-2021-IE-00001235.

En respuesta a su solicitud para trasladar a otro punto del centro de la ciudad su autorización para realizar ventas informales en el espacio público del municipio de Manizales, me permito informarle que el acuerdo 443 de 1999 "Por medio del cual se reglamentan las ventas informales en la ciudad de Manizales" y su Decreto reglamentario N° 136 de 2002, establece la metodología y los requisitos de obligatorio cumplimiento para la expedición de una autorización para la realización de ventas informales en el espacio público.

Teniendo en cuenta:

Que la señora **AMELIA GIRALDO OSORIO**, identificada con **CC 30.297.804**, **APARECE REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DE LA ALCALDÍA DE MANIZALES** como una de las personas a quienes se les ha aplicado la metodología para aspirar a obtener una autorización para usufructuar en beneficio personal el espacio público con un punto de venta informal, en cumplimiento del mencionado Acuerdo 443 de 1999, y que se encuentran en lista de espera para su legalización.

Considerando que el artículo 22 del mencionado Acuerdo indica:

*"(...) **Artículo 22:** la autorización hará referencia tanto a la persona autorizada como a su suplente y a los productos o servicios a vender, limitaciones, horarios, y punto o zona en la que les es permitido desarrollar la actividad. Todo esto se hará constar tanto en el escrito de autorización como en el respectivo carné. Quien pretenda cambiar de punto o de zona y/o de productos o servicios, deberá presentar solicitud escrita a la secretaría de planeación municipal, quien concederá la autorización en caso de haber disponibilidad de acuerdo con los listados de puntos y zonas previamente establecidas. Este cambio obliga nuevo escrito de autorización y nuevo carné. (...)"*

Es importante para realizar el cambio de punto solicitado, que en cumplimiento al parágrafo único del artículo 17 de la misma norma, la señora **GIRALDO OSORIO** presente la solicitud escrita correspondiente con la documentación completa exigida por el artículo 27.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**

Página 1 de 2

ARCOS162-2021

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SMA UGA 0281 GED 8642
Manizales, 26 de marzo de 2021

Deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Oficio de la solicitud con dirección del punto donde trabaja y productos que comercializa.
- **Permiso vigente para realizar ventas informales en el espacio público, generado por la secretaria del Medio Ambiente.**
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (propiedad de bienes inmuebles), calle 21 N° 23-22 pisos 7 y 8 edificio Atlas, o de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.
- Factura de Agua del lugar de residencia con máximo 6 meses de antigüedad.

Si vende perecederos, comestibles o preparados en calle, debe presentar también:

- Certificado de manipulación de alimentos vigente.
- Certificado médico vigente.

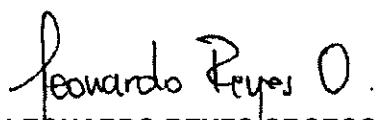
Dentro de lo posible radicar la documentación COMPLETA en la ventanilla única de la Alcaldía de Manizales.

CABE ANOTAR QUE EN CASO DE SUMINISTRAR DATOS Y/O CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN FALSA, ES MOTIVO PARA LA CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA SOLICITUD, SO PENA DE LAS FALTAS LEGALES EN LAS QUE INCURRIRÍA.

Por los motivos expuestos, debe acogerse a lo anteriormente descrito.

Cordialmente,


YEISON ANDRÉS ATEHORTUA GERARDINO
Profesional Especializado
Secretaria de Medio Ambiente


LEONARDO REYES OROZCO
Administrador Público
Secretaria de Medio Ambiente

Copia: Personería de Manizales - magomezr@personeriademanizales.gov.co